



# SUPLEMENTO

á

# HERALDO DE ELCHE

---

Correspondiente al 2 de Febrero de 1907

---

Habiendo surgido algunas dificultades para poder empezar á implantar, desde hoy, las reformas con que queremos pagar el constante favor que el público nos dispensa, nos vemos obligados á privar á nuestros suscriptores del número correspondiente á esta fecha; pero les prometemos que la pequeña pérdida que la falta de este número les pueda ocasionar, será pagada con creces en el número inmediato que aparecerá el próximo domingo y para el cual tenemos repleta la cartera de sabroso é interesante original.

LA REDACCIÓN.

---

➤ REFORMAS ➤

No queríamos hablar de reformas en nuestro periódico, si no á medida que las fuéramos poniendo en práctica, pero ya que las circunstancias nos obligan á ello, tenemos la satisfacción de participar á nuestros lectores que hemos establecido un contrato con una respetable Agencia telegráfica, de Madrid, para que siempre que la noticia de un suceso lo merezca, nos la comunique por telégrafo, para que nosotros podamos darla á la publicidad por medio de suplementos que serviremos gratis á nuestros suscriptores.

A esta importante mejora que es muy necesaria en los presentes momentos y por la importancia de nuestra ciudad la requiere, seguirán algunas otras que nos reservamos, y que no dudamos han de ser aprobadas por nuestros lectores.



# COMPLEMENTO

6

## REGLAMENTO DE REFORMAS

Correspondiente al 2 de Febrero de 1907

El Ayuntamiento de Elche, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 10 de Julio de 1905, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1905, ha acordado y acordamos lo siguiente:

### LA REFORMA

El Ayuntamiento de Elche, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 10 de Julio de 1905, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1905, ha acordado y acordamos lo siguiente:

## REFORMAS

1.ª En primer lugar, se reformará el Ayuntamiento de Elche, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 10 de Julio de 1905, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1905, ha acordado y acordamos lo siguiente:

Esta importante reforma se ha acordado en los siguientes términos y por el motivo de que es necesario reformar el Ayuntamiento de Elche, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 10 de Julio de 1905, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1905, ha acordado y acordamos lo siguiente:

El Ayuntamiento de Elche, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 10 de Julio de 1905, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1905, ha acordado y acordamos lo siguiente: